

TASAS MENSUALES (1)	2026	NOVIEMBRE	30/11/2026	29/01/2027	08/01/2027
BASURA DOMÉSTICA	2026	1T	01/12/2026	26/11/2027	02/04/2027
BASURA INDUSTRIAL	2026	1T	01/12/2026	26/11/2027	02/04/2027
BASURA DOMÉSTICA	2026	2T	01/12/2026	26/11/2027	04/06/2027
BASURA INDUSTRIAL	2026	2T	01/12/2026	26/11/2027	04/06/2027
BASURA DOMÉSTICA	2026	3T	01/12/2026	26/11/2027	06/08/2027
BASURA INDUSTRIAL	2026	3T	01/12/2026	26/11/2027	06/08/2027
BASURA DOMÉSTICA	2026	4T	01/12/2026	26/11/2027	01/10/2027
BASURA INDUSTRIAL	2026	4T	01/12/2026	26/11/2027	01/10/2027
AGUA	2026	2T	14/12/2026	12/03/2027	05/03/2027
TASAS MENSUALES (1)	2026	DICIEMBRE	28/12/2026	26/02/2027	05/02/2027

En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

(1) Tasas Mensuales: Mercados, Venta Ambulante, Alquileres, Kioscos y Explotación de Servicios.

(2) Exacciones Municipales: tasa entrada de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamientos, tasa por instalación de portadas, escaparates, vitrinas y otros análogos, tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas o sillas y con plataformas con finalidad lucrativa, tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública con cajero automático de establecimiento de crédito, tasa por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de vía pública con aparatos surtidores de gasolina y análogos.

Lugares y modalidades de ingreso:

- En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En las Entidades Financieras Colaboradoras.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:
 - a. CIF del Contribuyente.
 - b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.
 - c. Importe del recibo.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.
- Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Segundo- Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero- Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Hacienda, Economía y Empleo), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), o en su sucursal bancaria.